



SESIÓN ORDINARIA 345-2014

Secretaría

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 28 de julio del 2014, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Sra. Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Lic.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II : APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 341-2014, de fecha 10 de julio del 2014.

La regidora Samaris Aguilar se excusa de la votación y asume su curul la regidora Catalina Montero a efectos de votación.

// VISTO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 341-2014, CELEBRADA EL JUEVES 10 DE JULIO DEL 2014.

2. Acta N° 343-2014, de fecha 21 de julio del 2014.

La regidora Samaris Aguilar solicita que se vuelva a revisar el informe de la Comisión de Obras porque no corresponde el acuerdo del punto 5 a lo que se analizo en ese momento, sea, el punto sobre CasasVita.

El regidor Walter Sánchez explica que en la página 35 se sometió a votación el tema de una Feria para colaborar con el proyecto de Vivienda de Mercedes sur y su voto fue positivo y lo justifico indicando que siempre va a estar con los que menos tienen; sin embargo aparece que voto negativamente, por tanto solicita que se corrija y se diga que voto positivamente. Aclara que la regidora Olga Solís voto negativo.

La regidora Samaris Aguilar informa que ella justifico su voto y no aparece, por lo que solicita se incluya su justificación.

// VISTO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 343-2014, CELEBRADA EL LUNES 21 DE JULIO DEL 2014 Y DEVOLVERLA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE SE CORRIJA Y SE PRESENTE DE NUEVO AL CONCEJO PARA SU APROBACIÓN.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Lic. Juan Carlos Ugalde Lobo
Asunto: Juramentación de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cleto González. **Email:** clotogonzalezv@gmail.com **2237-03-13 N° 717**

- * **OSCAR GÓMEZ CALVO** **Cédula 1-0506-0563 CK**
- * **REBECA ROJAS OLIVARES** **Cédula 4-0187-0196 CK**

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR OSCAR GÓMEZ CALVO CÉDULA 1-0506-0563 Y A LA SEÑORA REBECA ROJAS OLIVARES - CÉDULA 4-0187-0196, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS

1. MSc. Alexander Sánchez - Director Escuela Julia Fernández Rodríguez
Asunto: Solicitud de nombramiento de Junta de Educación Escuela Julia Fernández. escuelajuliafernandez@gmail.com. **N° 758**

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| * Roberto Leitón Fernández | Cédula 3-0258-0587 ck |
| * Windir Lucía González Araya | Cédula 4-0191-0737 |
| * Berman Morera Barrantes | Cédula 4-0510-0563 |
| * Alejandra Mejía Zamora | Cédula 2-0547-00987 |
| * Alejandra Mejía Zamora | Cédula 2-0547-00987 ck |
| * Yamileth Mejía Zamora | Cédula 2-0481-0294 |
| * Berman Morera Barrantes | Cédula 4-0510-0563 |
| * Roberto Leitón Fernández | Cédula 3-0258-0587 |
| * Yamileth Mejía Zamora | Cédula 2-0481-0294 ck |
| * Windir Lucía González Araya | Cédula 4-0191-0737 |
| * Berman Morera Barrantes | Cédula 4-0510-0563 |
| * Ana Patricia Herrera Montero | Cédula 4-0162-0039 |
| * Berman Morera Barrantes | Cédula 4-0510-0563 ck |
| * Ana Patricia Herrera Montero | Cédula 4-0162-0039 |
| * Alejandra Mejía Zamora | Cédula 2-0547-00987 |
| * Roberto Leitón Fernández | Cédula 3-0258-0587 |
| * Windir Lucía González Araya | Cédula 4-0191-0737 |
| * Magaly Díaz Vargas | Cédula 1-0847-0457 |
| * Yamileth Mejía Zamora | Cédula 2-0481-0294 |
| * Ana Patricia Herrera Montero | Cédula 4-0162-0039 |

// ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL SEÑOR ROBERTO LEITÓN FERNÁNDEZ - CÉDULA 3-0258-0587, A LA SEÑORA ALEJANDRA MEJÍA ZAMORA - CÉDULA 2-0547-00987, A LA SEÑORA YAMILETH MEJÍA ZAMORA - CÉDULA 2-0481-0294, AL SEÑOR BERMAN MORERA BARRANTES - CÉDULA 4-0510-0563 Y A LA SEÑORA WINDIR LUCÍA GONZÁLEZ ARAYA - CÉDULA 4-0191-0737, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ - VARA BLANCA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR ROBERTO LEITÓN

FERNÁNDEZ - CÉDULA 3-0258-0587, A LA SEÑORA ALEJANDRA MEJÍA ZAMORA - CÉDULA 2-0547-00987, A LA SEÑORA YAMILETH MEJÍA ZAMORA - CÉDULA 2-0481-0294, AL SEÑOR BERMAN MORERA BARRANTES - CÉDULA 4-0510-0563, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A CONVOCAR A LA SEÑORA WINDIR LUCÍA GONZÁLEZ ARAYA - CÉDULA 4-0191-07374 PARA QUE SE JURAMENTE EL PRÓXIMO LUNES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Priscila Quirós - Asesora Concejo Municipal
Asunto: Respuesta a SCM-1227-2014 referente a Informe de Auditoría N° AI-04-14 (Denuncia ANEP por Teletrabajo autorizado a Francisco Sánchez G.) **CM-AL-0041-2014. N° 736**

La Lida. Priscila Quiros expone el informe CM-AL-0041-2014, el cual se transcribe a continuación.

En relación al Traslado Directo remitido mediante SCM-1227-2014 del 22 de junio de 2014, en el cual se remite para criterio el Informe de Auditoría no. AI-04-14, (Denuncia por Teletrabajo autorizado al licenciado Francisco Sánchez Gómez) remito el informe correspondiente con las anotaciones que de seguido se exponen:

Antecedentes:

1. La Auditoría Municipal recibió una denuncia interpuesta por el Sindicato de Trabajadores contra la autorización extendida por el señor Alcalde al Lic. Francisco Sanchez Gómez, Director de Servicios y Gestión de Ingresos para trabajar en la modalidad de teletrabajo.
2. La solicitud realizada por el Directos de Servicios y Gestión de Ingresos se dio con ocasión de un período de convalecencia que tendría que enfrentar producto de una safectomía y una varicectomía a la que se sometería el 27 de setiembre de 2013, para lo cual pidió una semana de vacaciones y la autorización para ejercer el teletrabajo posteriormente, es decir del 7 al 23 de octubre de 2013.
3. El señor Francisco Sánchez justificó su solicitud en que su labor es de coordinación y enlace entre diferentes departamentos y gracias a los avances tecnológicos esta coordinación podría darse por teléfono, vi correo electrónico y teleconferencia, para lo cual coordinó con Tecnología de la Información a efecto de que se le autorizara tener acceso remoto a la computadora desde su casa.
4. El 27 de setiembre de 2013, el señor Alcalde extiende autorización al licenciado Sánchez Gómez para trabajar en la modalidad de Teletrabajo del 7 al 23 de octubre de 2013 con fundamento en el Decreto ejecutivo no. 3769-MP-MTSS.

Observaciones al informe:

El informe de la Auditoría Municipal, se realiza según se indica en oficio AI-04-14, con fundamento en las recomendaciones realizadas por el licenciado Rolando Segura, quien para el caso emitió el correspondiente criterio jurídico.

El criterio jurídico aportado, señala con amplitud qué debe entenderse por teletrabajo, y la adopción que de este se ha venido dando a través del tiempo a nivel global. Para ello, transcribe citas de distintas fuentes de información relacionadas con la administración de empresas. A nivel normativo, indica que este concepto no está previsto en el Código de Trabajo costarricense, siendo, según agrega, lo más cercano a ello, el trabajo a domicilio descrito en el numeral 109 del Código de cita. Refiere como elementos esenciales de la relación laboral, conforme al artículo 18 del Código de Trabajo, la necesaria existencia de una relación de subordinación, la remuneración por el trabajo realizado y la voluntad de las partes para establecer una relación obrero patronal. En este marco, dice, el teletrabajo plantea interrogantes respecto de cómo ejercer la potestad de dirección (relación de subordinación), e indica, para ello incluso se ha desarrollado alguna escasa jurisprudencia relacionada con las formas de control y evaluación del desempeño, que no necesariamente implican la asistencia al trabajo. Transcribe, entre otras, una cita jurisprudencial (resolución 71-2008 de las 9 horas 45 minutos del 1 de febrero de 2008) en la que se indica que en el teletrabajo, no desaparece la subordinación, sino que se flexibiliza para ajustarse a las nuevas realidades en el mundo del trabajo. Por otra parte, cita la existencia del proyecto de Ley no. 18549 orientado a regular el teletrabajo en Costa Rica, el que por no haberse aprobado aún no puede aplicarse, y en su defecto agrega, debe aplicarse el Decreto Ejecutivo no. 37695-MP-MTSS que apareció en La Gaceta No. 98 del 23 de mayo de 2013, con el objetivo de promover el teletrabajo en las instituciones públicas, lo cual indica, es de vital importancia para definir cuáles funciones (no personas) pueden brindar válidamente sus servicios por teletrabajo.

En otro orden de ideas, expone sobre las incapacidades, que la Sala Segunda ha indicado que quien se encuentra bajo una incapacidad se entiende inhabilitado para trabajar sea en la labor que realizaba o en otras análogas, pues supone la necesidad de descanso de la persona y la imposibilidad de trabajar.

Sobre el caso concreto, el asesor externo insiste en que en este caso, no se sabe si luego de que el señor Sánchez Gómez pidió la autorización de teletrabajo, recibió alguna incapacidad por parte de una autoridad médica competente e indica sobre el punto:

“Sin embargo, al no tener constancia de que se haya otorgado incapacidad, perfectamente se pudo buscar otra opción para que se realizare el trabajo. En ese sentido es errónea la percepción del sindicato reclamante al presuponer que una recuperación siempre implica la necesidad de una incapacidad. Solo si se expidió el documento como tal, formalmente por parte del profesional correspondiente, se despliegan los efectos consistentes en la imposibilidad del trabajador de laborar”.

Observaciones de esta Asesoría:

En realidad, el informe del asesor legal indica que no es posible determinar si se otorgó o no una incapacidad, porque su trabajo se limita a revisar lo que consta en el expediente administrativo. No obstante, en criterio de esta Asesoría, la investigación de la Auditoría se da para solucionar dos puntos de una denuncia:

- ✓ La existencia de un permiso para teletrabajar extendido por el señor Alcalde.
- ✓ La posible concurrencia de una incapacidad tomada por el señor Francisco Sánchez Gómez.

Sobre el primer punto debe tenerse presente que la decisión tomada por el Alcalde de Heredia, se da con fundamento en una normativa vigente, sea el Decreto Ejecutivo 37695-MP-MTSS. El numeral 8 de este Decreto, aplicable a nivel de todas las instituciones públicas, señala que el teletrabajo modificará única y exclusivamente la organización y la forma en que se efectúa el trabajo, sin afectar las condiciones de la relación de servicio del funcionario, quien mantienen los mismos derechos, beneficios y obligaciones de aquellos servidores que desarrollen sus funciones en las instalaciones de cada institución del servicio público.

En realidad como puede notarse, el teletrabajo puede realizarse válidamente, con fundamento en el Decreto de cita, el cual fue elaborado precisamente para impulsar a nivel nacional la implementación del teletrabajo, sin perjuicio de la normativa que específicamente pueda aprobar cada institución, acorde a sus necesidades. En el asunto de examen, además de lo expuesto, debe agregarse que el Jerarca puede actuar dentro del margen de la discrecionalidad, y conforme a los parámetros objetivos relacionados con el tipo de puesto que se desempeña el funcionario, puede autorizarle su desempeño en la modalidad de teletrabajo. Esto incluso en período de convalecencia, porque el hecho de que vaya a estar en mayor reposo no significa que el funcionario será incapacitado, pues esa no es la voluntad del trabajador desde que pide se le autorice otra "modalidad de trabajo". De allí, que en criterio de esta Asesoría, lo relacionado con la habilitación por parte del Alcalde, para que el funcionario Sánchez Gómez realice teletrabajo no tiene ningún vicio de nulidad ni es una conducta que lesione el principio de legalidad, porque el Decreto de cita, en fuente de derecho administrativo conforme al numeral 6 de la Ley General de la Administración Pública.

El límite del margen de discrecionalidad que puede aplicar el jerarca se encuentra precisamente en el propio decreto 37695-MP-MTSS, que establece como requisito de esta modalidad de trabajo, el que se trate de un acuerdo voluntario, y no de una imposición al servidor. Sobre el punto, el artículo 8, inciso h) de ese Decreto (que es una reglamentación), dice: h. *La incorporación a la modalidad del teletrabajo es voluntaria por parte del servidor. La institución tiene la potestad para otorgar y revocar la modalidad de teletrabajo, cuando así lo considere conveniente y con fundamento en las políticas y lineamientos emitidos al efecto.*

Sin perjuicio de lo dicho, estima esta Asesoría que aún y cuando no es el eje central de la denuncia, nada obstaba para que la Auditoría (o su Asesor debidamente autorizado) solicitara a la Caja Costarricense de Seguro Social, la certificación de períodos de incapacidad comprendidos en el período entre el 7 de octubre y el día 23 del mismo mes, y si estos fueron pagados. Esto porque no se comparte la justificación que expresa el informe, por medio del abogado asesor, respecto de la imposibilidad de determinar la existencia o inexistencia de una incapacidad a favor del señor Francisco Sánchez, toda vez que quien realiza la investigación, tiene una adecuada legitimación para solicitar este tipo de documentación y con ello, desdibujar cualquier duda sobre el correcto proceder del funcionario.

Es un hecho que debió haber sido investigado en el propio informe, con la simple solicitud a la Caja Costarricense de Seguro Social, de que certifique si en el período comprendido entre el 7 y el 3 de octubre de 2013 se extendió alguna incapacidad a favor del asegurado Francisco Sánchez Gómez y si esta fue cobrada por este. Lo anterior en virtud de que en realidad, el problema no radica en la autorización expresa realizada por el Alcalde, pues el funcionario puede solicitar que se le apruebe dicha modalidad de trabajo y el Jerarca (Alcalde) tiene la potestad de aprobar o improbar dicha solicitud.

Por otra parte, esta Asesoría no comparte la visión del asesor externo, cuando sin fundamentación alguna indica en su informe que *"Otorgar la posibilidad al señor Sánchez de realizar teletrabajo en efecto fue una solución, sin embargo, no cuenta el Municipio con criterios para que esta modalidad de realizar labores se encontrara a plena disposición de otros funcionarios, puesto que incurrió la Administración en valorar primeramente un elemento subjetivo, antes del objetivo y con respecto a un caso particular que requería atención expedita, sin que se hiciera la valoración respecto de la aplicabilidad del teletrabajo en otras áreas"*.

Hay que anotar al respecto que el propio informe señala que el señor Francisco Sánchez *"justificó su solicitud en que su labor es de coordinación y enlace entre diferentes departamentos y gracias a los avances tecnológicos esta coordinación la podría realizar vía correo electrónico, teléfono o teleconferencia para lo cual coordinó con el Departamento de Cómputo para tener acceso remoto a la computadora desde su casa, entre otros, también justificó su solicitud para no atrasar el trabajo y el ahorro en el pago de suplencias para la Institución"* (páginas 1 y 2 del Informe, Verificación de hechos).

En ese marco, las razones por las cuales se solicita y aprueba la aplicación del teletrabajo no son de índole subjetivo sino objetivo, en tanto van orientados a: el tipo de trabajo que se realiza en el puesto, la existencia de herramientas tecnológicas debidamente habilitadas que permiten el desempeño, la necesaria continuidad del servicio. Es decir, si bien es cierto el señor Francisco Sánchez tenía una situación personal de salud, su solicitud en modo alguno se justifica en estos elementos, sino en la existencia de los parámetros objetivos que el propio Decreto establece como requisitos para ejercer las funciones desde el teletrabajo.

Tampoco es necesario como dice el asesor externo, que se firme un contrato, sino que debe existir un convenio entre el patrono y el trabajador, de prestar los servicios (temporal o permanentemente) de esta forma. En esa misma línea, se reprocha por parte de esta Asesoría que el asesor externo (sin prueba alguna) indique que la Administración no contaba con mecanismos de resguardo de datos y del control de las actividades realizadas, máxime cuando se indica en el elenco de hechos verificados, que el funcionario coordinó un acceso remoto a la computadora desde su casa, lo que implica que los datos que estaban en su oficina eran los mismos que estaban en su casa, pues la tecnología habilitada le permitió acceder de modo remoto su equipo. No debe olvidarse, que las municipalidades gozan de autonomía administrativa y las potestades de dirección del Gobierno Central son para fijar los lineamientos generales que orientan a fines específicos, ergo, el Gobierno Central y por tanto sus Decretos, no pueden desconocer la autonomía administrativa y la posibilidad de autotutela de los gobiernos locales.

Sin perjuicio de lo anterior, es conveniente (aunque no indispensable) que se implemente a nivel institucional un Reglamento de Teletrabajo, a efecto de decantar las condiciones en las que se aprobaría dicho modo de prestación de servicios, sin que por ello desaparezca la discrecionalidad del Jerarca para otorgarla ni la libre voluntad del funcionario para someterse a esa forma de trabajo.

Recomendación:

Si el Concejo Municipal estima que las recomendaciones de forma y fondo indicadas en letra negrita subrayada deben ser atendidas, puede procederse a la adopción del siguiente acuerdo:

1. APROBAR LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA MUNICIPAL EXPUESTAS EN EL INFORME NO. AI-04-14, PAGINA 10 Y POR TANTO PROCEDER A:
 - 1.A) ARCHIVAR LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
 - 1.B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL GESTOR DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTEN UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES.
2. TOMAR NOTA DE LAS CONSIDERACIONES LEGALES EXPUESTAS POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SU OFICIO CM-AL-0041-2014 EN RELACIÓN AL CONTENIDO DEL INFORME DEL ASESOR EXTERNO DE LA AUDITORÍA INTERNA.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0041-2014 SUSCRITO POR LA LIDA. PRISCILA QUIROS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA MUNICIPAL EXPUESTAS EN EL INFORME NO. AI-04-14, PAGINA 10 Y POR TANTO SE PROCEDE A:**
 - A-1) ARCHIVAR LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
 - A-2) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL GESTOR DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTEN UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES.
- b. **TOMAR NOTA DE LAS CONSIDERACIONES LEGALES EXPUESTAS POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SU OFICIO CM-AL-0041-2014 EN RELACIÓN AL CONTENIDO DEL INFORME DEL ASESOR EXTERNO DE LA AUDITORÍA INTERNA, PERO EN ESPECIAL LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Licda. Priscila Quirós - Asesora Concejo Municipal
Asunto: Respuesta a SCM-1225-2014 referente a revisión Reglamento de Capacitación Municipal. **CM-AL-0039-2014. N° 727**

La Licda. Priscila Quiros expone el informe CM-AL-0039-2014, el cual se transcribe a continuación.

En relación al Traslado Directo remitido mediante SCM-1225-2014, en el cual se remite para revisión el Reglamento de Capacitación Municipal enviado por el licenciado Jerson Sánchez Barquero, Gestor del Talento Humano, remito el informe correspondiente con las anotaciones que de seguido se exponen:

Recomendaciones

Artículo 2. Definiciones:

Comentario: en el punto i), debe apuntarse que, aun y cuando esa sea la definición que da el Código Municipal en su versión de 1998, las municipalidades son concebidas en la actualidad como el gobierno local, lo que deberá incluirse en algún momento en dicha definición. Además, el hecho de que se le identifique como persona jurídica (si es persona, es ente) en sí conlleva el que tiene personalidad jurídica propia y patrimonio propio por lo que la definición, en lo que toca al derecho administrativo, es redundante. Lo que ha de realizarse en el futuro es una reforma que visualice la Municipalidad como el gobierno local, establecido como institución autónoma de carácter territorial, cuya circunscripción abarca la totalidad del cantón.

En el artículo 5: Es responsabilidad de la sección de Talento Humano, velar porque los programas de capacitación no afecten a la prestación de servicios del municipio.

- *Se recomienda variar esta redacción e incluir a la Jefatura, como corresponsable de que los programas de capacitación no afecten la prestación del servicio, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 5: Es responsabilidad de la sección de Talento Humano y de cada Jefatura, velar porque los programas de capacitación no afecten a la prestación de servicios del municipio.

En el artículo 17: Las capacitaciones podrán programarse y ejecutarse dentro de la jornada laboral, fuera de ella, o en forma mixta, en todos los casos deberá velarse porque se mantenga la prestación de los servicios a la población y con previa autorización de la Alcaldía Municipal.

- *Se recomienda incluir lo siguiente: Tratándose de capacitaciones fuera del horario ordinario deberá contarse con el compromiso previo del servidor de asistir a toda la capacitación, sin que ello le genere un pago extraordinario de su jornada.*

Artículo 17: Las capacitaciones podrán programarse y ejecutarse dentro de la jornada laboral, fuera de ella, o en forma mixta, en todos los casos deberá velarse porque se mantenga la prestación de los servicios a la población y con previa autorización de la Alcaldía Municipal. Tratándose de capacitaciones fuera del horario ordinario deberá contarse con el compromiso previo del servidor de asistir a toda la capacitación, sin que ello le genere un pago extraordinario de su jornada.

En el artículo 26: La Alcaldía Municipal le concederá al personal municipal seleccionado para participar en el evento de capacitación, pasantía o adiestramiento, el permiso con goce de salario si es que el evento se efectuare en horas laborales. Si el curso se efectuare dentro del país, en un lugar diferente de las instalaciones Municipales, la institución podrá trasladar al personal municipal al lugar del evento o bien, podrá pagar si así lo dispone la administración, lo correspondiente a viáticos y transporte (pasajes: aéreos o terrestres), según el caso, así como los costos determinados para el evento.

Nota: se recomienda incluir el pago de viáticos como una obligación siempre y cuando se cumpla con los supuestos establecidos por la Contraloría General de la República, en cuanto a distancia y horario, toda

vez que el pago de viáticos es una obligación de la administración pública y es una decisión voluntaria del servidor, no cobrarlos aun cuando la distancia y el horario ameriten el pago. En relación al pago de los costos del evento, esto dependerá de lo que las partes (Municipalidad y funcionario) acuerden, por lo que se recomienda no incluir la frase: "así como los costos determinados para el evento", porque eventualmente un porcentaje de los costos podría asumirlo el funcionario.

Artículo 26: La Alcaldía Municipal le concederá al personal municipal seleccionado para participar en el evento de capacitación, pasantía o adiestramiento, el permiso con goce de salario si es que el evento se efectuare en horas laborales. Si el curso se efectuare dentro del país, en un lugar diferente de las instalaciones Municipales, la institución podrá trasladar al personal municipal al lugar del evento o bien, deberá pagar -si así corresponde según los lineamientos de la Contraloría General de la República-, lo correspondiente a viáticos y transporte.

Recomendación de esta Asesoría:

Si el Concejo Municipal estima que las recomendaciones de forma y fondo indicadas en letra negrita subrayada deben ser atendidas, puede procederse a la adopción del siguiente acuerdo:

1. APROBAR LA PROPUESTA DE "REGLAMENTO DE CAPACITACION MUNICIPAL" REMITIDO MEDIANTE OFICIO TH-241-2014, INCLUYENDO LAS RECOMENDACIONES DE FORMA Y FONDO EXPUESTAS EN EL OFICIO CM-AL-0039-2014 REMITIDO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
2. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACION PARA QUE PROCEDA A REALIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO DE PUBLICACION DE ESTE REGLAMENTO.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0039-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIROS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA PROPUESTA DE "REGLAMENTO DE CAPACITACION MUNICIPAL" REMITIDO MEDIANTE OFICIO TH-241-2014, INCLUYENDO LAS RECOMENDACIONES DE FORMA Y FONDO EXPUESTAS EN EL OFICIO CM-AL-0039-2014 REMITIDO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACION PARA QUE PROCEDA A REALIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO DE PUBLICACION DE ESTE REGLAMENTO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Víctor Manuel Cruz
Asunto: Solicitud de disculpa por no poder realizar la carrera "Gran Guararí" **Email: adepnisperos3.2596@gmail.com Cel: 8951-69-51 N° 759**

// ESTE INCISO SE ANALIZA CONJUNTAMENTE CON EL INCISO 4, POR EL TEMA QUE TRATA.

4. Víctor Manuel Cruz
Asunto: Solicitud de permiso para realizar carrera llamada "Gran Guararí" el 28 de setiembre de 7:00 am a 10:00am. **Email: adepnisperos3.2596@gmail.com N° 760**

La Presidencia le consulta al síndico Elías Morera en sus calidad de Presidente del Consejo de Distrito de San Francisco si está de acuerdo con la actividad que se propone realizar; a lo que responde el síndico Morera que está de acuerdo.

// ANALIZADOS LOS INCISOS 3 Y 4, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISOS AL SEÑOR VÍCTOR MANUEL CRUZ PARA REALIZAR CARRERA LLAMADA "GRAN GUARARÍ" EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 7:00 AM A 10:00AM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Edwin Arguedas C
Asunto: Solicitud a la Municipalidad que quite los cúmulos de tierra y basura colocados al margen derecho de Rio Pirro. **Email: freddy.valerio@sinac.go.cr Fax: 2261-02-57 N° 763**

En el rey utilizaron terreno para parqueo. Lo dirigen guardas de ellos. Solo ministerio de educación podía autorizar el uso de ese terreno. Le dijeron que tenían autorización del señor alcalde para fin de semana.

Alcalde – es mentira el nunca puede autorizar uso de ese terreno y no autorizo absolutamente nada. Quiere que quede claro porque no es como se ha indicado.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE EL TEMA EN UN PLAZO DE 5 DÍAS.
- b. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE REALICE UNA INSPECCIÓN EN EL SITIO EN MENCIÓN Y VERIFIQUEN LA SITUACIÓN EXPUESTA.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Lic. Rogers Araya - Coordinador Ambiental
Asunto: Informe sobre la limpieza de la Quebrada Aries.

Informe DIP-GA-161-2014 suscrito por el Lic. Rogers Araya Guerrero, el cual dice:

"Por este medio les comunico que la limpieza del cauce de la Quebrada Aries, ya se realizo por completo, ya semanas atrás se había realizado la limpieza del tramo desde la desembocadura hasta el puente de los Cafetos.

El sector del puente de Los Cafetos hasta las salidas de aguas el Condominio San Agustín, se limpio la semana pasada los días miércoles y jueves. Del sector se recogió una serie de elementos (Basura). El Material (basura), que se recolecto de la limpieza en la Quebrada Aries se finalizo el jueves, sea, este día se finalizo la limpieza de la Quebrada."

// VISTO EL INFORME, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. ENVIAR ESTE INFORME AL SEÑOR FERNANDO VINDAS – REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE JEREZ Y AL SEÑOR JAVIER SANDOVAL – REPRESENTANTE DE LA URBANIZACIÓN ARIES.

- b. **FELICITAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y AL LIC. ROGERS ARAYA – COORDINADOR AMBIENTAL POR EL TRABAJO REALIZADO.**
// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 2 Comisión de Cultura

Reunión celebrada por la Comisión de Cultura del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el día jueves 10 de julio del 2014 a las 5.00 pm en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal para analizar y recomendar diversos temas que se detallan a continuación:

PRESENTES:

Regidora: Olga Solís Soto - Coordinadora

Regidor: Herbin Madrigal Bonilla

Regidora: Hilda Mª Barquero

Regidor: Rolando Salazar Flores.

Regidora: Maritza Segura.

Asesora: Nidia Zamora.

1- Se conoce oficio- SCM-1206-2014,

Suscrito por Ing. Luis Fernando Escalante Soto, MBA, MSc..

Asunto: Solicitud para que se ratifique invitación al Sr. Presidente de la República, Sr. Presidente de La Asamblea Legislativa, a la Sra. Ministra de Educación Pública y a los señores Diputados y Diputadas de la provincia.

Documento. N° 550

Sesión número -3372014

Fecha: 23-06-2014.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión conoce de la nota con fecha 30 de mayo suscrita por el señor Luis Fernando Escalante, fundador de la primera Banda de Ex alumnos del Liceo de Heredia, fundada en 1984, en la nota, el señor Escalante solicita que se invite al señor Presidente de la república, a la Señora Ministra de Educación, al Señor Presidente de la Asamblea Legislativa y a todos los diputados y diputadas del Cantón, así como que la Municipalidad les ofrezca un reconocimiento ese día a la Banda.

Esta comisión recomienda acoger las solicitudes antes mencionadas y trasladar una copia de esta nota a la Vice-Alcaldesa, así como al Señor Yener Mora, Director regional, a fin de que esta solicitud sea incluida dentro de la programación de la Comisión Cívica y se tomen las provisiones necesarias.

// ESTE INCISO YA FUE CONOCIDO Y RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ANTERIOR.

2- Se conoce oficio- SCM-1205-2014,

Suscrito por Ana Julia Araya A. – Jefe Área Comisión de Asuntos Sociales.

Asunto: Solicitud de criterio respecto a Exp. N° 19.054 "Ley General de Derechos Culturales"

Documento. N° Sin Número

Sesión número 337-2014

Fecha: 23-06-2014.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladar a la Asesoría Jurídica a fin de que emita un criterio a este concejo para mejor resolver.

// VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA NO.2, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA UN CRITERIO A ESTE CONCEJO PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3- Se conoce oficio- SCM-OCI-0020-2014,

Suscrito por Marjorie Chacón Solís y Rodny Rojas Villegas – Comunicación Institucional.

Asunto: Solicitud para que se les informe de cualquier acuerdo de actividad aprobada por el concejo a fin de incluirlo en un documento publicitario que, como parte del Plan Anual Operativo tiene previsto producir esa Oficina.

Documento. N° Sin Número

Sesión número No hay

Fecha: 04-06-2014

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda instruir a la Secretaria del Concejo, para que traslade copia de todos los acuerdos tomados por este concejo en donde se aprueben actividades deportivas, recreativas y de corte cultural, a fin de que las mismas sean incluidas en los Brochurs, Afiches o Volantes que estará elaborando la Oficina de Comunicación. Correo mchacon@heredia.go.cr.

// VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA No.2, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO, PARA QUE TRASLADÉ COPIA DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTE CONCEJO EN DONDE SE APRUEBEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE CORTE CULTURAL, A FIN DE QUE LAS MISMAS SEAN INCLUIDAS EN LOS BROCHURS, AFICHES O VOLANTES QUE ESTARÁ ELABORANDO LA OFICINA DE COMUNICACIÓN. CORREO MCHACON@HEREDIA.GO.CR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4- Es criterio de esta comisión que para tener una comunicación más fluida y actualizada con las actividades que se realizan, tanto de parte de la Vice-Alcaldía como del Concejo, es importante que exista una pizarra

colocada en la sala de Comisiones con toda la información de actividades mensuales. Para esto se recomienda que la señora secretaria proceda a comprar una pizarra acrílica y colocarla en la pared de esta Sala y que en ella se esté actualizando toda la información correspondiente a las actividades culturales, deportivas, recreativas, así como las actividades que el Señor Alcalde considere importante informar al Concejo.

// VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SEÑORA SECRETARIA PARA QUE PROCEDA A COMPRAR UNA PIZARRA ACRÍLICA Y COLOCARLA EN LA PARED DE ESTA SALA Y QUE EN ELLA SE ESTÉ ACTUALIZANDO TODA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE EL SEÑOR ALCALDE CONSIDERE IMPORTANTE INFORMAR AL CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5- Se conoce oficio- SCM-1177-2014,
 Suscrito por MSc. Flory Álvarez Rodríguez
 Asunto: Transcripción de Acuerdo.
 Documento. N° 550
 Sesión número 336-2014
 Fecha: 16-06-2014

RECOMENDACIÓN

Solicitud para que se ubique en el Palacio Municipal al Presidente de la República, al Presidente de la Asamblea, la Ministra de Educación y todos los Diputados de la Provincia, el 15 de setiembre del 2014 para ver el desfile .

Esta comisión recomienda dejar este documento para conocimiento del concejo ya que este tema se conoció en el punto 1 de este mismo informe.

// ESTE INCISO YA FUE CONOCIDO Y RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL PUNTO 1 DE ESTE MISMO INFORME.

- 6- Esta comisión acuerda proponer como fecha para las reuniones con la Comisión Cívica, los lunes a las 3 pm. Esto debido a que varios de los compañeros de la Comisión de Cultura trabajan en horas laborales y se les hace difícil asistir en otro horario.
 Se recomienda trasladar este acuerdo de la Comisión de Cultura a la Comisión Cívica para coordinar lo correspondiente.

// ESTE INCISO YA FUE CONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

2. Informe de la Comisión de Becas

Texto del informe:

"Pedimos por favor se nos incluya a la niña María Celeste Osorio Bermúdez con cédula 4-0252-0640, ya que la joven que nos digito el informe, no digito este formulario y hoy recibimos a la señora y vimos dicho error. Cumple con todos los requisitos. Muchas gracias."

// ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INCLUIR A LA NIÑA MARÍA CELESTE OSORIO BERMÚDEZ CON CÉDULA 4-0252-0640. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe de la COMAD N° 58

LA PRESIDENCIA DISPONE: DIFERIR EL CONOCIMIENTO DE ESTE INFORME, PARA QUE SEA REVISADO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, YA QUE EL DOCUMENTO NO SE ENVIÓ EN FORMATO DIGITAL Y POR TANTO NO PUDIERON ANALIZARLO.

4. Informe de la COMAD N° 59

LA PRESIDENCIA DISPONE: DIFERIR EL CONOCIMIENTO DE ESTE INFORME, PARA QUE SEA REVISADO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, YA QUE EL DOCUMENTO NO SE ENVIÓ EN FORMATO DIGITAL Y POR TANTO NO PUDIERON ANALIZARLO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite CFU-500-2014, referente a sanitarios inaccesibles en Pizza Hut de Barrio el Carmen y elementos de inaccesibilidad en varios locales de comida rápida. [AMH-745-2014 N°753](#)

COMISIÓN DE OBRAS

Fernando Leñero Testart. Solicitud de desfogue pluvial para Condominio Residencial Comercial "Café". [Email: mmendez.dpr@gmail.com Fax: 2253-56-67 N° 754](#)

Giselle Gutierrez Sánchez. Solicitud de información de por qué está cerrado el parque en Urbanización la Nidia. [Email: kamuro@hotmail.com Cel: 8829-87-51 N° 755](#)

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Manuel Alfaro Sánchez. Exponer situación de los vecinos del Residencial Boruca 2 referente a los mecanismos de vigilancia del residencial. [Email: amedina2326@yahoo.es Cel: 8561-61-14 N° 752](#)

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Licda. Priscila Quirós - Asesora Concejo Municipal. Criterio respecto a nota del Concejo de Distrito de San Francisco referente a preocupación en relación con la determinación del área que podría verse beneficiada en el presupuesto participativo de la ADI de San Francisco. **CM-AL-043-2014.**

ASESORA CONCEJO MUNICIPAL

Pbro. Carlos Alberto Alfaro Arias - Parroquia Santa Cecilia. Recurso de revocatoria con apelación, contra el Ministerio de Salud por negación de permisos para fiestas patronales 2012 y 2013. **Email: santacecilia-heredia@hotmail.com [HABLAR CON MANUEL](#)**

Minor Lizano Barrantes, Presidente Comité Comunal de La Puebla. Solicitud de permiso para instalar un circo en la plaza de deportes de La Puebla, del 21 de agosto al 23 de setiembre de 2014. **mlizano@hulteccr.com; wramirez@heredia.go.cr ☎: 8301-1451 N° 766 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA DEL CONCEJO PARA REVISIÓN. URGENTE.**

Karol Barrantes, Grupo Vila. Solicitud de audiencia para verificar cómo va el avance del convenio. **Email: karol.barrantes@grupovila.com [HABLAR CON MANUEL](#)**

Luis Szlak Mandelbaun. Recusación contra el señor Alcalde municipal. **Email: mongearinoyasociados@gmail.com N° 761**

Lic. Gerardo Badilla Matomoros - Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo. Consulta sobre la Regional de Educación de Heredia.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Jaime García. Sobre proyecto de Ley de moratoria Nacional a la Liberación de Cultivos y Organismos vivos modificados. **Email: biodiversidadcr@gmail.com LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LIC. ROGERS ARAYA PRESENTE INFORME.**

Etelgive Sibaja. Solicitud de que se reconozca salarios según su puesto en forma retroactiva según sus años laborados en el Comité Cantonal de Deportes de Heredia al señor Rodrigo Sánchez. **CCDRH-087-2014. comitededeportesdeheredia@hotmail.com N° 748 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TALENTO HUMANO BRINDE COLABORACIÓN.**

Rodrigo Sánchez Santamaría

Asunto: Solicitud de que se reconozca el salario de acuerdo a su posición y el reconocimiento retroactivo del dinero dejado de percibir por error en su asignación de salario en años anteriores. **☎: 2260-5241 N° 746**

FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

Rosibelle Montero Herrera - ESPH.Directrices N°3 y N°4 de la sesión ordinaria N° 3459 **Email: esphjuntadirectiva@racsa.co.cr N° 718 HABLAR CON MANUEL**

Semblanza Juana María Coto Campos **[FLORY PARA PREPARAR MOCIÓN](#)**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

- Licda. Mariana Haug Chacón - Periodista Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Boletín N° 3 referente a lo que sucede en la Comisión de Asuntos Municipales y en la Sesiones del Plenario.

ASUNTOS ENTRADOS

- MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento DIP-700-2014, referente a la solicitud de instalación de una malla ciclón perimetral en área municipal. **AMH-751-2014 N° 409**
- MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento CFU-506-2014, referente a inquietud por el uso de lotes municipales colindantes a la comunidad. **AMH-744-2014 N° 419**
- MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento DIP-699-2014, referente a solicitud de cierre con maya ciclón en servidumbre pluvial urbanización cielo azul. **AMH-749-2014 N° 419**
- MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta a SCM-1117-2014, referente a construcción de la nueva Escuela de San Rafael de Vara Blanca y del nuevo edificio para la Dirección Regional de Educación de Heredia en Mercedes Norte. **AMH-742-2014 N° 562**
- MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento DIP-701-2014, referente a solicitud de cierre de lote contiguo al Parque Infantil de Residencial La Emilia. **AMH-752-2014 N° 591**
- Licda. Priscila Quiros - Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Respuesta al SCM-1339-2014, referente a la no devolución de un equipo. **CM-AL-46-2014 N° 756-2014**
- Licda. Priscila Quiros - Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Respuesta al SCM-914-2014, referente a consulta de la Comisión de Obras sobre permiso de construcción Urbanización Vista Nosara. **CM-AL-045-2014 N° 757**

8. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento TH-358-2014, referente a solicitud planteada por el funcionario Boris Aguilar. **AMH-753-2014 N° 762**
9. Edwin Corrales Calderón
Asunto: Presentación de la declaratoria de impacot ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Alcantarillado Sanitario y tratamiento de aguas residuales de los cantones Heredia, San Rafael, San Isidro y Santa Lucía" **Email:infocacicz64co.cr Cel: 6138-34-72 N° 764**
10. Elías Jiménez García - Asociación Sinfónica de Heredia
Asunto: Invitación a conciertos del III programa de la temporada 2014 de la Orquesta Sinfónica de Heredia, llamada Tres Américas. **Email: info@sinfonicadeheredia.com**

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.